



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 16 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000046-2021/GRE/RENIEC **RESOLUCION GERENCIAL N° 2021/GRE/RENIEC**

VISTO: El Informe N° 000134-2021/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Quinchis, provincia de Yauyos, departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los



órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resolución Jefatural N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, referido a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC hasta por 120 (ciento veinte) días calendarios adicionales.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000005-2021/DCC/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en **191** direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Quinches, provincia de Yauyos, departamento de Lima. Teniendo como resultado la siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
INFORME N° 000014-2021/DCC/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021)	QUINCHES	191	140	50	1	0	0

1.1 De acuerdo al Informe N° 000014-2021/DCC/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021) se archivaron 140 actas correspondiente al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación, respecto a los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 50 actas (B:49 – C:1) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento, declarándose la invalidez de 01 acta por no generar certeza y ajustarse a lo establecido por el reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
QUINCHES	49	1	1	0
TOTAL	50		1	

Que, a continuación, se detalla la relación de los 50 ciudadanos inmersos en el caso B:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	45788666	ENRRIQUEZ	ROJAS	MILEZIA	B	078388
2	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	15387733	MICHUY	BALLARTA	MARIA	B	078391
3	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	15392009	RODRIGUEZ	VASQUEZ	JUAN LABALLE	B	078392
4	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	42822211	SEGIL	SUAREZ	GABRIEL RUFINO	B	078393
5	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09377403	ROMERO	SUYO	PRISCA SANTA VICTORIA	B	078394
6	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	20046949	BRAÑES	GALLARDO	GAIDA ZHENIA	B	078396
7	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09305525	ROMERO	SUYO	EFRAH CECILIO	B	078403
8	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	46533175	CALIXTO	MACALOPOU	LUISA MONICA	B	078404
9	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	10013230	RAYMONDI	PADIN	SILVANO VIDAL	B	078409
10	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	47589059	INGA	ALARCON	JULY GLADYS ISABEL	B	078417
11	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	47129606	INGA	OSORIO	WILLY PAUL	B	078418
12	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	48016507	ZENTENO	TRUJILLO	ROSALIA DORIS	B	078422
13	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	15374552	RAMOS	ROJAS	GERARDO OTTO	B	078425

14	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	74288282	MARTINEZ	SANTOS	EUDIS OMAR	B	078427
15	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	75275805	MAMANI	GONZALES	EDUARDO DAVID	B	078437
16	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	74807890	SANCHEZ	LOPEZ	ANDERSON GABRIEL	B	078438
17	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	76140119	NAPAN	ALARCON	LUIS DAVID	B	078452
18	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09182797	REYES	LAREDO DE INGA	ROSA BALVINA	B	078456
19	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	06740280	ROMERO	QUIROZ	JUANA EPIFANIA	B	078467
20	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	42837727	VIVANCO	MANYARI	RONALD ARTURO	B	078468
21	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	70214896	MICHUY	BASURTO	KEVIN ISAACS	B	078470
22	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09711728	MENDOZA	QUIROZ	ELVIRA VICTORIA	B	078473
23	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09412935	RODRIGUEZ	ROQUE	SANTA YSABEL	B	078474
24	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	08790159	ROMERO	SUYO DE CERRO	YNES AQUILINA	B	078478
25	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	10809062	BASURTO	PINAO	SIXTO DONATO	B	078479
26	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	10332536	BERROCAL	MENDOZA	PAULINO	B	078480
27	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	08793153	CERRO	PINTO	SANTOS	B	078481
28	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	41889737	CERRO	ROMERO	ROSA INES	B	078482
29	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09486620	CHIPANA	FERNANDEZ	JULIO CESAR	B	078483
30	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	43312352	CHOQUECHAMBI	CONDORI	EUFEMIO	B	078484
31	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09409612	HUAMANI	TORRES	NOE FRANCISCO	B	078485
32	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	46696229	PEREZ	FERNANDEZ	GUILLERMO WALTER	B	078486
33	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09576484	QUISPE	HUACHO	MARIA LUISA	B	078487
34	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	70215317	ROMERO	MICHUY	KATHERIN LIZETH	B	078488
35	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	07039721	ROMERO	SUYO	JUANA ELENA	B	078489
36	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	07043088	ROMERO	SUYO	MOISES PALERMO	B	078490
37	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	09829153	URRUTIA	ROMERO	MARIBEL	B	078491
38	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	08098455	ALVARADO	TICSE	GENOBEVA GLADIS	B	078492
39	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	74232622	MORALES	LUYO	EDSON JUNIOR	B	078518
40	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	42660149	SUAREZ	ROMERO	MIGUEL BELTRAN	B	078550
41	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	74378016	MARTINEZ	ONAYRAMO	GYMELI VIDA	B	078558
42	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	40247971	ONAYRAMO	GUTIERREZ	AYMEE GABY	B	078559
43	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	75453369	FLORES	MEDINA	ANGELO JORGE	B	078562
44	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	75470865	BALTAZAR	PIO	BRAYAN YORVIL	B	078563
45	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	08374013	HUACHO	SOLIS	CIRA	B	078566
46	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	77201042	BECERRA	HORNA	JHON JAIRO	B	078568
47	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	48222428	TOVAR	SALAZAR	MARYCRUZ MERCEDES	B	078569
48	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	73873977	PARIONA	BALLARTA	JERRY YASSER	B	078570
49	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	76673929	CASTILLO	BRAVO	JOSEPH STIVEN	B	078574
50	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	41874961	MICHUY	CAMPUZANO	LEANDRO HUGO	C	078397

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los cincuenta (50) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(LCR/smm)